

recombinando à dho. Peritos, y Necedo, si de perder El Curso
que oy traen las Aguas, y diziéndolas por la nueva Conduccion
que se ha de hazer, se puede seguir à algun perjuicio, Enpuesion
queno, Loí Conozido Veneficio, pues por donde oy passa yatte
sus Ju'xos las Abemidas de Aguas turbias. del Rio, y de
Resulta destrozando En dho. Ju'xos, Vertiendose por esta razon
las referidas Aguas à la Canal del Rio, quedandose El hexel
damiento del alquitar sin Elperusso Niégo que à sus tierras
per temere, lo que cesará Introduciéndolas por la nueva
Aregua, ó Cauce que se ha de hazer, Lograndose por Est
medio, que algunas delas tierras de dho. partido, que oy son
de Secano, se harán Commodamente de Niégo, y desde El
referido Sitio proyectado para dha fabrica de Molino, sin y
lencia, se Introduren las aguas à dho. Praxal maior, que
Es lo que podemos Informar à V. para que En su Vista Delibere
lo que por Conueniente tenga, y lo firmamos =

J. de Ant. Mulo
J. de J. enera

J. de J. de J.
J. de J. de J.

